

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	JOSE DEOMAR ESTELA FARIETA
DEMANDADO	COLPENSIONES y COLFONDOS S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2020-0009400

SECRETARIA: Acorde con lo ordenado en los fallos de primera y segunda instancia se procede a realizar la liquidación de costas, según lo dispuesto en el artículo 366 del CGP, la cual quedará así:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a cargo de la parte demandada COLPENSIONES y COLFONDOS S.A. a favor de la parte actora	\$908.526.00 \$908.526.00
Agencias en derecho fijadas en Segunda	0
Total costas	\$1.817.052.00

SON: **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VIENTISÉIS PESOS MCTE (\$908.526.00)** a cargo de la parte demandada **COLPENSIONES** y a favor de la parte actora.

SON: **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VIENTISÉIS PESOS MCTE (\$908.526.00)** a cargo de la parte demandada **COLFONDOS S.A.** y a favor de la parte actora.

Santiago de Cali, 24 de octubre de 2022

Pasa al despacho de la Señora Juez.

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

Jrjs

SECRETARIA. AL despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, pendiente de aprobar las costas. Sírvese proveer. Santiago de Cali, octubre 24 de 2022.

Janeth Carvajal

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	JOSE DEOMAR ESTELA FARIETA
DEMANDADO	COLPENSIONES y COLFONDOS S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-005-2020-0009400

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3071

Santiago de Cali, octubre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo dispuesto en la Sentencia 2208 del 04 de febrero de 2022, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, que CONFIRMA, MODIFICA Y ADICIONA la sentencia No. 325 del 06 de octubre del 2021, proferida por el juzgado quinto laboral del circuito de Cali, se ordenará obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior y atendiendo a que la liquidación de costas se ajusta a derecho, se dispondrá su aprobación (artículo 366 del C. G. P.)

En mérito de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por la Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, mediante Sentencia 2208 del 04 de febrero de 2022.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la Secretaría en el presente trámite.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa EJECUTORIA de la aprobación de costas, procediéndose con la cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14a454ff591c0e43dbd9eaf1c8159b8eec2876221f0ea6881467d6fc5cd92d72**

Documento generado en 27/10/2022 01:58:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>